

por sus bienes y que presentados los papeles
sea a este Ayuntamiento se compare el mismo
en el expediente individual y continúe por la
Razón presentada este aspecto más fa-
vorable; que en el interin se despañen
aproximadamente las cuentas de esta ciudad
y se obliguen a la ciudad cuenta el segundo
y tercer trimestre de la contribución fisci-
tal y que sea obtenido que a todo esta
gestión prometa la experiencia de que
en el mes pasado y subsiguientes se agencien
mayores sumas que de ahora como se debe
la gestión costosa en que se hallan sujetos
del Excmo. Sr. D. Pedro de Hacienda y
las guardas de la Real Hacienda al Ayuntamiento.

Reparación } Real Cédula Compañía de Indias de Madrid de
Abono a la Real } la Real Cédula que tiene referida el Comen-
dador Civil } dador Civil de esta ciudad
y atendiendo a que esta ciudad por su mi-
sitación no tiene con la Real Hacienda
cuidado constante. Resultando de aquí su
poco conveniencia de los artículos sobre que
seas aquella franquicia acordada: se
abone esta por cuenta del Caballero

